



**Ayuntamiento  
de  
Castilleja del Campo**

**SESIÓN ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
3 de Junio de 2.005**

Sres, Asistentes:

Presidente:

D. Antonio Reinoso Tirado

Concejales:

D. Narciso Luque Cabrera

D<sup>a</sup>. Noelia Rodríguez Escobar

D. Modesto Rodríguez Escobar

D. Manuel Vicente Zaragoza

García.

No asisten

D. Antonio Manuel Galeano

Monge D. Diego Antonio Luque

Hierro

Secretario:

D. Luis Goicoechea Roso

En la Villa de Castilleja del Campo, a tres de Junio de dos mil cinco, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Antonio Reinoso Tirado, Alcalde Presidente y con la asistencia del Secretario Titular Don Luis Goicoechea Roso.

El Presidente declara constituido el Ayuntamiento Pleno pasando al estudio de los puntos incluidos en el Orden del día.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 4 de Marzo de 2005: Puesta de manifiesto el Acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

2.- Aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario 2.005, Bases de Ejecución y Relación de Puestos de Trabajo: De orden de la Presidente se procede a poner de manifiesto el proyecto de Presupuesto Municipal para el presente ejercicio de 2.005.

Después del correspondiente debate el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes cinco de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Presupuesto Municipal para 2.005, sus Bases de Ejecución, relación de puestos de trabajo, así como las distintas operaciones contempladas en el mismo, y cuyo Resúmenes por Capítulos son los siguientes:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO  
EJERCICIO: 2005**

DESCRIPCIÓN	EUROS
CAPITULO: 1. IMPUESTOS DIRECTOS	90.403,48
CAPITULO: 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	47.182,16
CAPITULO: 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	97.754,55
CAPITULO: 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	272.377,54
CAPITULO: 5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.550,00
CAPITULO: 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	353.784,43
CAPITULO: 8. ACTIVOS FINANCIEROS	260,00
CAPITULO: 9. PASIVOS FINANCIEROS	35.208,45
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>898.520,61</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS.  
EJERCICIO: 2005**

DESCRIPCIÓN	EUROS
CAPITULO 1   GASTOS DE PERSONAL	238.551,12
CAPITULO 2   GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	170.618,75
CAPITULO 3   GASTOS FINANCIEROS	1.950,00
CAPITULO 4   TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.997,35
CAPITULO 6   INVERSIONES REALES	385.572,33
CAPITULO 7   TRANSFERENCIAS CAPITAL	
CAPITULO 8   ACTIVOS FINANCIEROS	260,00
CAPITULO 9   PASIVOS FINANCIEROS	36.571,06
<b>TOTAL CAPITULO DE GASTOS</b>	<b>898.520,61</b>

Relación de puestos de Trabajo:

\* Personal Funcionario:

Funcionarios de Carrera:

Administración General:

Funcionario de Habilitación Nacional:

Número	Grupo	Nivel	Plazas	Denominación
1	A/B	26	1	Secretaria Intervención



**Ayuntamiento  
de  
Castilleja del Campo**

Servicios Generales:

Número	Grupo	Nivel	Plazas	Denominación
2	D	16	1	Auxiliar Administrativo de Administración General

Administración Especial:

Policía Local:

Número	Grupo	Nivel	Plazas	Denominación
3	C	16	1	Policía Local ( Jefe de la Policía Local)

\* Personal Laboral:

Número	Categoría	Grupo	Plazas	Denominación
4	Peón	10	1	Limpiadora de dependencias Municipales
5	Peón	10	1	Limpieza publica de vía y calles

\* Otro Personal (SUJETO A LA REPECCIÓN DE SUBVENCIONES)

Segundo.- Que se proceda a la exposición pública por plazo de quince (15) días en el "*Boletín Oficial*" de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias queda elevado a definitivo el presente acuerdo.

3.- Dar cuenta de la Resolución aprobando la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.004: De Orden del Presidente se pone de manifiesto la Resolución número 14/2005 por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.004

**RESOLUCIÓN 14/2005**

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE 2.004**

En cumplimiento del artículo 172,3 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90,1 del Real Decreto 500/1.990, atendido el informe del Secretario Interventor y en uso de las facultades determinadas en las disposiciones anteriores vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2.004 de este Ayuntamiento, cerrado al 31 de Diciembre de 2.004 y cuyos resúmenes son los siguientes:

Fecha :31/12/04

IMPORTE			
1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	837.231,04		
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	738.572,36		
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO (1 - 2)		98.658,68	
4. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION		0,00	
5. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION		0,00	
6. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		0,00	
7. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES		0,00	
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3 - 4 + 5 + 6 + 7)		98.658,68	

SICAL F.E.M.P.  
ESTADO DE REMANENTES DE TESORERIA  
Fecha : 31/12/2004Iremtes  
N. Documento / B.O.E A140/278

IMPORTE			
1. (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIOS		518.868,29	
De Presupuesto De Ingresos. Presupuesto Corriente	127.867,43		
De Presupuesto De Ingresos. Presupuestos Cerrados	388.434,74		
De Operaciones Comerciales *	0,00		
De Recursos De Otros Entes Publicos	0,00		
De Otras Operaciones No Presupuestarias	6.696,01		
Menos = Saldos De Dudoso Cobro	0,00		
Menos = Ingr. Realizados Pendientes De Aplicacion Definitiva	4.129,89		
2. (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIOS		476.492,70	
De Presupuesto De Gastos. Presupuesto Corriente	64.055,73		
De Presupuesto De Gastos. Presupuestos Cerrados	367.412,35		
De Presupuesto De Ingresos	0,00		
De Operaciones Comerciales *	0,00		
De Recursos De Otros Entes Publicos	0,00		
De Otras Operaciones No Presupuestarias	45.024,62		
Menos = Pagos Realizados Pendientes De Aplicacion Definitiva	0,00		
3. (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		107.764,20	
4. REMANENTE DE TESOR. AFECTADO A GASTOS CON FINANC. AFECTADA			0,00
5. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1-2+3-4)			150.139,79
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 - 2 + 3) / (4 + 5)		150.139,79	150.139,79

**Segundo.-** Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno a tenor del artículo 174,4 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90,2 del Real Decreto 500/1.990,  
El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Antes del inicio del estudio de los puntos cuarto y cinco abandona la sala Don Vicente Zaragoza García, por ser solicitante al programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas del periodo 2005 y porque en el punto quinto Don José Zaragoza Alcover, es tío carnal del Concejal.

**4.- Aprobación inicial de la relación de solicitantes al programa de Rehabilitación de Viviendas 2.004:**



## Ayuntamiento de Castilleja del Campo

De orden del Presidente se pone de manifiesto el expediente instruido y al efecto se expone los siguientes antecedentes:

El Ayuntamiento de Castilleja del Campo fue incluido dentro del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas del periodo 2005 con 15 actuaciones.

Establecido un plazo de 30 días hábiles contados desde el día 21 de Marzo hasta el 26 de Abril de 2.005 para la presentación de solicitudes, publicandose un tríptico que fue repartido a todas las viviendas de este municipio, al efecto se presentaron 18 solicitudes.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, cuatro de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Se establece la siguiente relación de seleccionados, más los suplente, con el correspondiente orden de prelación:

### RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS

Según el artículo 66 del Decreto 149/2003 el orden preferencial para las obras de conservación y mejora en las viviendas es el que se cita a continuación:

- 1.- Estabilidad y seguridad estructural y constructiva.
- 2.- Estanqueidad frente a la lluvia.
- 3.- Iluminación y ventilación de espacios.
- 4.- Instalaciones de suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento.
- 5.- Supresión de humedades de capilaridad y condensación.
- 6.- Supresión de barreras arquitectónicas y adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad.
- 7.- Mejora de las condiciones de ahorro energético.
- 8.- Adecuación para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 9.- Redistribución interior.
- 10.- Ampliación de superficie, siempre que la resultante no supere los 120 metros<sup>2</sup> útiles, cuando implique la eliminación de barreras arquitectónicas o resida en ellas una familia numerosa.

8.-.

SOLICITUDES ACEPTADAS										
BENEFICIARIO	DOMICILIO	A	B	C	D	E	H	I	J	
1. RUFINO ROMERO, CONRADO	Virgen del Buen Suceso, 14	X	X			X				
2. M <sup>a</sup> ROSARIO LUQUE FERNÁNDEZ	Monseñor O. Romero, 4	X	X							
3. AMADORA LUQUE ROMERO	San Miguel , 21	X	X							
4. ALMUDENA MUÑOZ RIVERA	cervantes, 20	X	X							
5. SAMUEL RODRÍGUEZ DELGADO	Libertad , 2	X	X							
6. JOSÉ MORENO LUQUE	Constitución, 17	X	X							
7. FLORA LUQUE ROMERO	San Miguel, 27	X	X							
8. ISMAEL RODRIGUER ESCOBAR	Virgen del Buen Suceso 22	X	X		X	X				
9. ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ	Cuatro de Diciembre , 10	X	X							
10. MANUEL RODRÍGUEZ MORENO	Antonio Machado, 5	X	X							
11. DOLORES BRAVO ANARTE	Ramón y Cajal, 6	X	X							
12. VICENTE ZARAGOZA GARCÍA	Constitución 21		X							X
13. ANÍBAL HERRERO MIRANDA	Cervantes, 22		X			X				
14. GUILLERMO REINOSO MUÑOZ	Virgen del Buen Suceso 28		X		X					
15. DOLORES GARCÍA DAZA	Avda. de Andalucía, 10		X							
LISTA DE RESERVA										
16. J. ANTONIO LUQUE CARABALLO	Alegria , 1		X					X	X	
17. VICTORIA SÁNCHEZ LÓPEZ	Avda. de Andalucía, 27		X							
18. CARMEN REINOSO HURTADO	Libertad, 1									

**NOTAS ACLARATORIAS:**

-La selección de los beneficiarios se ha realizado según el Decreto expuesto anteriormente, en función de la gravedad de los daños de cada vivienda.

-Los defectos observados en las solicitudes aceptadas(beneficiarios del 1 al 15)son debidos a daños en la estructura de cubierta o a filtraciones de agua de lluvia a través de la misma(puntos 1º y 2º del Decreto).

-Los defectos observados en las solicitudes de la lista de reserva(beneficiarios del 16 Y 17) se consideran daños de menor importancia en comparación con los daños de las viviendas seleccionadas.

- El solicitante nº 18 presento la documentación fuera de plazo.

Segundo.- Expongase la relación por plazo de quince días naturales para la presentación de alegaciones, facultado al Señor Alcalde para la resolución definitiva.

Tercero.- Remitase el expediente a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

5.- Rectificación de la relación de beneficiarios del programa del anterior ejercicio de Rehabilitación de viviendas: Por parte del Presidente se pone de manifiesto la existencia de un error en la relación de beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonoma de viviendas, de forma que el beneficiario número 10 donde dice José Zaragoza Alcover debe decir María Luz Luque Romero.

Pasando a votación la propuesta del Alcalde es aprobada por unanimidad de los asistentes, cuatro de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento.

Por parte de Don Vicente Zaragoza García pasa a ocupar su puesto en el Salón de Plenos.

6.- Determinación de la forma de ejecución de la obra 15/2005



**Ayuntamiento  
de  
Castilleja del Campo**

Renovación de acerado en C/. 4 de Diciembre, acera par: Por parte del Presidente se indica que el proyecto de la Obra nº 15 “Renovación acerado en C/. 4 de Diciembre acera par”, esta confeccionada para que a obra sea ejecutada por el sistema de Administración Directa.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes cinco de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar las facultades de ejecución de la Obra nº 15 “Renovación acerado en C/. 4 de Diciembre acera par”, por Administración Directa.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Sevilla.

7.- Asuntos Urgentes: Previa declaración unánime de urgencia son trados los siguientes puntos que se incluyen en el orden del día.

7.1.- Convenio de la Unidad de Actuación nº 1: Por parte del Presidente se pone de manifiesto el convenio suscritos por cada uno de los propietarios del suelo incluido en la Unidad de Actuación número 1 y el Alcalde Presidente.

En el citado documento es del siguiente tenor literal:

“En Castilleja del Campo, a treinta de Mayo de dos mil cinco.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE: D. JORGE JUAN ESCUDERO GONZÁLEZ, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, y con D.N.I. nº 5.378.280-Y.

DE OTRA: DOÑA CATALINA FERNÁNDEZ FUENTES, mayor de edad, soltera, con domicilio en Castilleja del Campo (Sevilla), calle Constitución, num. 14, con D.N.I. 75.272.586-A, y DON MARIO RODRÍGUEZ LUQUE, mayor de edad, viudo, con domicilio en Castilleja del Campo (Sevilla), calle Constitución, num. 14, con D.N.I. 27.823.010-W.

Y DE OTRA: D. ANTONIO REINOSO TIRADO, mayor de edad, y en su condición de Alcalde de Castilleja del Campo.

**COMPARECEN**

El primero, en nombre y representación de la Entidad VIVIENDAS DE COLLADO REAL, S.L., (CIF B-28799765), con domicilio en Madrid, calle General Orgaz nº 21, como apoderado según escritura de 19 de septiembre de 1997, otorgada ante el Notario D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ DEL CAMINO PALACIOS, con el número 2.853 de su protocolo.

Los segundos, en su propio nombre y derecho.

Y el tercero, en su condición citada de Alcalde del Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla), a los efectos de prestar su consentimiento expreso al presente documento.

## CAPACIDAD

La tienen para suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO, y así se la reconocen recíprocamente, a cuyo fin:

## EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Castilleja del Campo aprobó inicialmente con fecha 15 de Septiembre de 2004 el Plan Especial de Reforma Interior UA-1 del P.G.O.U. municipal promovido por VIVIENDAS DE COLLADO REAL S.L..

SEGUNDO.- Que las partes que en el presente documento intervienen, constituyen la titularidad del cien por cien de la propiedad del suelo, incluido en dicho Plan Especial de Reforma Interior.

TERCERO.- Que los comparecientes, con el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, renuncian a la constitución de Junta de Compensación, sometiendo la actuación a la que se regula en el presente Convenio Urbanístico, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

## ESTIPULACIONES

I. Los comparecientes como titulares del cien por cien del suelo objeto del plan referido aceptan la adjudicación de las fincas resultantes que se delimitan con especificación de la titularidad final en el plano que como anexo número I, se une, suscrito por todos ellos, como parte inseparable del presente convenio. Igualmente el Ayuntamiento presta su conformidad a tales adjudicaciones, así como a todos los viales y áreas libres previstos en el P.E.R.I. que se delimitan en el mencionado anexo, que igualmente se suscribe por el referido Ayuntamiento.

II.- Los titulares de las fincas resultantes conforme a lo descrito en la estipulación anterior serán los únicos responsables de la realización de las obras de urbanización e implantación previstas en el P.E.R.I., relativas a sus propias fincas resultantes, tanto por lo que respecta a viales como a acometidas, conexiones, canalizaciones, redes, etc., de infraestructuras, de forma que VIVIENDAS DE COLLADO REAL S.L. asume la obligación de urbanizar por lo que respecta a la zona delimitada como de su titularidad en el anexo I, y los señores FERNANDEZ Y RODRÍGUEZ en la delimitada como de la suya en el mencionado anexo, sin que ninguno de los titulares comparecientes, asuma ningún tipo de responsabilidad respecto a la obligación de urbanización en la zona de adjudicación a los restantes titulares.

III.- A todos los efectos, y debido a imponderables que han retrasado los plazos de ejecución, los plazos establecidos en el P.E.R.I., para la ejecución de las obras de urbanización e implantación, por lo que respecta a VIVIENDAS DE COLLADO REAL S.L. y en relación a las fincas de las que resulta adjudicataria según lo establecido en la estipulación I, queda prorrogado hasta el día 30 de marzo de Diciembre de 2007, siempre que no se den causas ajenas a su voluntad, como retrasos en aprobaciones o concesiones de licencias, etc., en cuyo caso tales periodos quedarían excluidos de dicho plazo.

IV.- La ejecución de las obras de urbanización e implantación correspondientes a las fincas que se adjudican a los señores FERNÁNDEZ Y RODRÍGUEZ, será de su única responsabilidad o de la de quien ellos traiga causa, y se desarrollará en una segunda fase, según convengan con el Ayuntamiento, obligándose desde ahora los Sres. FERNANDEZ Y RODRÍGUEZ a informar a los posibles futuros titulares, de la existencia del P.E.R.I. al que se refiere el presente documento, del presente Convenio, con las obligaciones dimanantes de todo ello, así como de todos los proyectos presentados y aprobados que afecten a estos suelos, obligándose al cumplimiento de los mismos

V.- VIVIENDAS DE COLLADO REAL S.L. queda obligada a entregar al Ayuntamiento de Castilleja del Campo la cantidad de SESENTA MIL EUROS en concepto de sustitución de la cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento de Castilleja del Campo, pagaderos de la siguiente forma: TREINTA MIL EUROS en el momento de la concesión de la Licencia de





## **Ayuntamiento de Castilleja del Campo**

Obras de Urbanización, y los restantes TREINTA MIL EUROS con simultaneidad a la recepción definitiva de las obras de urbanización por el Ayuntamiento de Castilleja del Campo. Con la percepción de las cantidades reseñadas, quedará completada la cesión del 10\_ de aprovechamiento correspondiente al mencionado Ayuntamiento sin que el mismo tenga derecho a ninguna otra cesión por tal concepto, correlativamente el Ayuntamiento de Castilleja del Campo presta su plena conformidad a la adjudicación a VIVIENDAS DE COLLADO REAL S.L. de las fincas que se reseñan en el anexo I acompañado, correspondientes al 10 \_ de aprovechamiento sustituido.

VI.- VIVIENDAS DE COLLADO REAL S.L. realizará las acometidas especificadas en la ordenación de las infraestructuras referidas en el P.E.R.I. y las redes correspondientes en exclusiva a las fincas de las que resulta adjudicataria, tales acometidas se entregarán al Ayuntamiento de Castilleja del Campo a la recepción definitiva de las obras de urbanización, y éste en su día, llegará a los acuerdos oportunos respecto a su posible utilización por los propietarios de las fincas restantes, excepto si el futuro propietario de estas fincas fuera VIVIENDAS DE COLLADO REAL S.L., en cuyo caso no se producirá ningún costo por tal utilización.

VII.- VIVIENDAS DE COLLADO REAL S.L. queda obligada a realizar un espacio para canalizar la red de telecomunicaciones correspondiente a su zona de adjudicación, que cumpla la normativa vigente en el municipio sobre impacto visual, dicho espacio será recepcionado por el Ayuntamiento de Castilleja del Campo en la misma forma y plazo que el resto de las obras de urbanización asumidas por VIVIENDAS DE COLLADO REAL S.L. en el presente Convenio, siendo obligación del Ayuntamiento desde tal momento su mantenimiento y conservación.

VIII.- En cuanto a las garantías, avales y compromisos establecidos en el P.E.R.I., sus cuantías se ajustarán para cada uno de los comparecientes a los porcentajes e importes de la parte de urbanización e implantación que tienen obligación de realizar con arreglo a lo establecido en el presente Convenio.

IX.- El Ayuntamiento de Castilleja del Campo realizará a su costa la plaza pública y jardinería que se incluye en el proyecto de urbanización y que se describe y presupuesta en anexo II al presente convenio quedando obligado a realizarlo con unas calidades mínimas iguales a las de dicho proyecto y presupuesto, y dentro del plazo fijado para la recepción provisional, quedando liberada VIVIENDAS DE COLLADO REAL S.L. de cualquier obligación o compensación en relación con tales obras.